

## RESPUESTA A OBSERVACIONES

### INVITACIÓN PÚBLICA VA-119-2019

**Objeto:** Mantenimiento de pintura de superficies a demanda, de las diferentes edificaciones de la Universidad de Antioquia ubicadas dentro del Área Metropolitana del Valle de Aburrá existentes en: Sede Central, Sede Robledo, Barrio Prado, Centro de Medellín, Sedes del Área de la Salud, Sedes de Extensión, Sede Postgrados y Hacienda la Montaña ubicada en el municipio de San Pedro de los milagros.

#### Observación Nro1.

El día 13 de febrero de 2020, dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones a los términos de referencia establecidos para la invitación pública VA-119-2019, se presentó la siguiente observación de la empresa **HyD S.A.S.** mediante el correo electrónico [mluisa.derch@hyd.net.co](mailto:mluisa.derch@hyd.net.co):

*De manera atenta les solicito la disminución del indicador de capital de trabajo exigido para este proceso, por lo que exponemos a continuación:*

*Teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial (\$713.835.171), el plazo del contrato (365 días) y la forma de pago (actas parciales mensuales), se tiene un promedio de facturación mensual de \$59.486.000, por lo que exigir que el proponente tenga un capital de trabajo mayor o igual a 1.5 veces el presupuesto oficial (\$1.070.700.000) resulta completamente desproporcionado y limita la participación de oferentes que cuentan con la experiencia requerida.*

*Solicitamos se reduzca este indicador, y se exija que sea mayor o igual al 90% del presupuesto oficial, como máximo.*

#### Respuesta

Los índices financieros fueron fijados para la presente invitación, de acuerdo a los estudios de mercado elaborados por el equipo técnico de forma objetiva, con el fin de verificar y garantizar la pluralidad y participación de los proponentes que cumplieran con los objetivos y requerimientos del proyecto, atendiendo a la complejidad del servicio, la demanda, la cuantía, la forma de pago y garantizando la estabilidad de la obra sin que

ello signifique poner en riesgo la ejecución del contrato por falta de capacidad económica de los proponentes.

La Universidad de Antioquia, en su calidad de contratante es autónoma al establecer sus estatutos y normas de contratación, y por lo tanto no se acoge a su solicitud.

### **Observación Nro2.**

El día 13 de febrero de 2020, dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones a los términos de referencia establecidos para la invitación pública VA-119-2019, se presentó la siguiente observación por parte del oferente Luis Alejandro Montano Vásquez mediante el correo electrónico [licitaciones@tierrasos.org](mailto:licitaciones@tierrasos.org):

*En el numeral 5.2 Requisito de experiencia específicamente en la Tabla 5 (Experiencia general) se anota en la fila Medios de prueba:*

*" La experiencia será verificada y comprobada mediante el RUP y las correspondientes actas de liquidación de los contratos suministrados para acreditar la experiencia."*

*Consultamos la posibilidad de soportar certificaciones de los contratos celebrados en lugar de actas de liquidación toda vez que estos aseguran bajo firma el cumplimiento de los contratos ejecutados y los correspondientes códigos UNSPSC del objeto del proceso.*

### **Respuesta**

La Experiencia General debe ser soportada mediante el RUP actualizado y las correspondientes Actas de Liquidación de los contratos suministrados para acreditar la experiencia, toda vez que mediante éstos no sólo se verifica el cumplimiento de los códigos de clasificación UNSPSC, sino también el cumplimiento del requisito solicitado con respecto a la ejecución de más de 2000m<sup>2</sup> en actividades de pintura acrílica o pintura tipo fachada o pintura vinílica.

La Universidad de Antioquia, en su calidad de contratante es autónoma al establecer sus estatutos y normas de contratación, y por lo tanto no se acoge a su solicitud.

### **Observación Nro3.**

El día 14 de febrero de 2020, dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones a los términos de referencia establecidos para la invitación pública VA-119-2019, se presentó la siguiente observación por parte de la empresa ECOCIVIL SAS mediante el correo electrónico [licitadores.ecocivil@gmail.com](mailto:licitadores.ecocivil@gmail.com):

*Para acreditar la experiencia general de acuerdo con el numeral 5.1 de los Términos de Referencia, el valor, que debe ser mayor a tres (3) veces el presupuesto oficial, ¿se debe cumplir con los valores únicamente de pintura en contratos en cuyo alcance se encuentre esta actividad y no es explícita en su objeto? o el valor a tener en la cuenta es el valor total del contrato, en el que dentro de su alcance se encuentra las actividades solicitadas.*

*Por otro lado, se solicita que la sumatoria de la cantidad mínima ejecutada (en los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia) sea la sumatoria de las actividades de pintura acrílica, pintura tipo fachada y pintura vinílica.*

### **Respuesta**

El valor a tener en cuenta para la sumatoria de **hasta cinco (5) contratos liquidados** es el valor total de cada contrato soportado mediante las liquidaciones respectivas y RUP actualizado. Los contratos soportados dentro de su objeto o alcance deben incluir mantenimiento de pintura o pintura en edificaciones nuevas o edificaciones existentes o edificaciones patrimoniales.

Los términos de referencia son claros en afirmar lo siguiente:

“La experiencia General acreditada debe certificar contratos en los cuales se hubiesen ejecutado más de 2000m<sup>2</sup> en actividades de pintura acrílica o pintura de fachada o pintura vinílica”. Tomado de 5.2.1 Experiencia General

En ese sentido el proponente tiene la opción de certificar su experiencia en la ejecución de cualquiera de las 3 actividades de pintura (acrílica, fachada o vinílica) hasta cumplir con una suma total de 2000m<sup>2</sup> ejecutados.

### **Observación Nro4.**

El día 17 de febrero de 2020, dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones a los términos de referencia establecidos para la invitación pública

VA-119-2019, se presentó la siguiente observación por parte de la empresa ECOCIVIL SAS mediante el correo electrónico [tecnico1@ecocivilingenieros.com](mailto:tecnico1@ecocivilingenieros.com):

*Muy buenos días me dirijo a ustedes para solicitar de su amable colaboración para que sea aclarada el contacto o nombre de la persona encargada para realizar la visita técnica del Proceso Invitación pública VA-119-2019 que será realizada el 21 de febrero de 2020 horario 10:00 en las instalaciones de la calle 67 N°53-108 bloque 28 Medellín Antioquia.*

## **Respuesta**

La visita técnica opcional será realizada el día 21 de febrero de 2020 a las 10:00am en el bloque 28 de la Universidad de Antioquia calle 67 N°53-108 Medellín Antioquia.

La persona encargada de dirigir la visita es la ingeniera María Carolina Álvarez

25 de febrero de 2020

**EQUIPO TÉCNICO**  
División de Infraestructura Física  
**VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA**